



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 11060

BUENOS AIRES, 10 DIC. 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-11.159-13-7 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS ESSEX S.A. representante de SCHERING PLOUGH CORPORATION U.S.A. con domicilio en la Avenida San Martín N° 4550, La Tablada, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, solicita la baja de la habilitación otorgada por esta Administración Nacional según el Legajo N° 9.754.

Que asimismo solicita la cancelación de los Certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) Nros. 42.119, 48.387, 47.493 y 45.948.

Que de acuerdo con la intervención del Departamento de Inspectoría del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICAMENTOS -INAME-, no existen objeciones para otorgar la baja peticionada como "LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, según RESOLUCIÓN (ex M.S. y A.S.) N° 223/96"



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 11060

Que corresponde limitar a quien ejercía la Dirección Técnica del establecimiento, Farmacéutico Jaroslaw LYPYNSKYJ, Matrícula Nacional N° 8430.

Que habiendo consultado la base de datos de medicamentos de esta Administración Nacional corresponde cancelar los certificados inscriptos en el REM Nros. 27.522, 28.930, 29.293, 29.294, 32.050, 32.572, 33.874, 36.343 y 38.259, cuya representación ejercía en la Argentina la firma LABORATORIOS ESSEX S.A. por incumplimiento del artículo 8 incisos: b) y c) de la Ley N° 16.463; no fueron reinscriptos.

Que la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92, N° 1886/14 y N° 1368/15.

Por ello;

EL ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma LABORATORIOS ESSEX S.A. representante de SCHERING PLOUGH CORPORATION U.S.A. con domicilio en la Avenida San Martín N° 4550, La Tablada, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Legajo N° 9.754.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 11060

ARTÍCULO 2º.- CANCELASE el Certificado de habilitación: Legajo N° 9.754, obrante a fojas 4 de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 3º.- Limitase la dirección técnica ejercida por el farmacéutico Sr. Jaroslaw LYPYNSKYJ, Matrícula Nacional N° 8430, a partir del 16 de julio de 2013.

ARTÍCULO 4º.- CANCELASE los certificados Nros. 42.119, 48.387, 47.493 y 45.948 obrantes de fojas 7 a 55.

ARTÍCULO 5º.- CANCELASE los certificados Nros 27.522, 28.930, 29.293, 29.294, 32.050, 32.572, 33.874, 36.343 y 38.259 por incumplimiento del artículo 8 incisos: b) y c) de la Ley N° 16.463, cuyos originales deberán ser presentados en el término de treinta (30) días ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente disposición.

Cumplido, Archívese.

Expediente N° 1-47-11159-13-7

DISPOSICIÓN N° 11060

rs

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.